



Resolución de Consejo Superior N° 311 / 2025 - UNLPAM

General Pico, 03 de septiembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 595/2022, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, caratulado: “LLAMADO A CONCURSO (ART. 73 -3° PÁRRAFO CCT DE DOCENTES DE LA UUNN) - PROFESOR TITULAR SIMPLE - TALLER DE DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL - ABOG”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 328/2021, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa aprobó un “listado definitivo (...) confeccionado en el marco del Artículo 73°, tercer párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias, de docentes designados/as interinamente en cargos de vacancia definitiva que contaban con 2 a 4 años de antigüedad al 16 de abril de 2014”.

Que, en el Anexo de la citada Resolución, consta un listado definitivo y taxativo de docentes habilitados/as de cada Unidad Académica, encontrándose incluida la docente Abog. Silvina ROJAS TORRES, en el cargo de Profesora Titular con dedicación simple en la asignatura “Taller de Derecho Notarial y Registral” de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el tercer párrafo del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales establece que: “Para el caso de los docentes que revistan como interinos, y que a la firma del presente Convenio tengan entre dos a cinco años de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable, las Instituciones Universitarias Nacionales deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Art. 11 del presente Convenio”.

Que, en esa línea, el Artículo 11° del Convenio especifica que: “El acceso a la carrera docente será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición con jurados integrados por pares ordinarios o regulares de las Instituciones Nacionales Universitarias de categoría no inferior al cargo concursado, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible que

no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo nivel académico”.

Que, en consecuencia, el Concurso debe desarrollarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 051/2023 del Consejo Superior, que aprueba el Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam.

Que el Artículo 1° del mencionado Reglamento estipula que: “El Consejo Directivo de cada Facultad propone al Consejo Superior el llamado a concurso de cargos de profesores/as y docentes auxiliares regulares. En el mismo acto, propone la nómina de integrantes titulares y suplentes de los jurados de los concursos. En las actuaciones en las que tramita el concurso deberá constar el currículum sintético de quienes integren el jurado. Asimismo, la Resolución del Consejo Directivo debe indicar: 1. el cargo a concursar (la categoría específica o bien, cuando corresponda, la categoría máxima y la dedicación). 2. la asignatura o bien, cuando corresponda, el grupo de asignaturas, o área de la/las carrera/s a que se destina el cargo a concursar”.

Que, en relación a la composición del Jurado, el Artículo 23° establece que: “está compuesto por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes. Todas las personas integrantes del jurado deben ser o haber sido profesores o profesoras regulares en la asignatura o grupo de asignaturas afines, en ésta u otra Universidad del país o del extranjero” y el Artículo 24° inciso a) exige que: “En los concursos de Profesores/Profesoras: por al menos dos (2) integrantes actuantes que deben ser personal docente de otra Universidad Nacional”.

Que, en el Expediente de referencia, constan las aceptaciones de los Jurados propuestos para participar en esta evaluación y sus Currículums Vitae.

Que, en esa línea, cabe especificar que la categoría, dedicación y asignatura objeto del presente Concurso son: Profesor/a Titular simple en el espacio curricular “Taller de Derecho Notarial y Registral” de la carrera de Abogacía.

Que, además, debe precisarse que el Consejo Directivo dio de baja a la Abog. Silvina ROJAS TORRES en el cargo de Profesora Titular Interina con dedicación simple en la asignatura “Taller de Derecho Notarial y Registral” de la carrera de Abogacía, a partir del 1° de marzo de 2025, mediante Resolución N° 086/2025.

Que, en virtud de lo expuesto, se elevan las actuaciones al Consejo Directivo para que éste considere la propuesta de llamado a Concurso público y abierto de antecedentes y oposición, así como también la nómina de Jurados que intervendrán en el mismo.

Que el asunto ingresa al Consejo Directivo en el marco de su 6° Sesión Ordinaria, y se resuelve girarlo para su mayor análisis a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y

Presupuestarios.

Que la Comisión analiza el presente caso y emite Despacho favorable, el cual se pone a consideración del Consejo Directivo, en el marco de su 7° Sesión Ordinaria, y se aprueba por unanimidad, mediante Resolución N° 160/2025.

Que mediante dicha Resolución N° 160/2025 se propone al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa el llamado a Concurso para cubrir 1 (un) cargo de Profesor/a Titular Regular con dedicación simple en la asignatura “Taller de Derecho Notarial y Registral” de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, y por Resolución N° 250/25 se propone así como también la nómina de Jurados Titulares y Suplentes que actuarán en el Concurso propuesto.

Que, por ello, se elevan las actuaciones para su consideración.

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior de la UNLPam emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el llamado a Concurso Regular para cubrir 1 (un) cargo de Profesor/a Titular con dedicación simple en la asignatura “Taller de Derecho Notarial y Registral” de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la nómina de integrantes Titulares y Suplentes del Jurado que actuará en el Concurso para el cargo de Profesor/a Titular aprobado al que hace referencia el Artículo 1°, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la erogación resultante será imputada a la Fuente 11, Programa 16, Actividad 1, Inciso 1 del presupuesto vigente para la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Remítase copia de la presente a la Asociación de Docentes Universitarios (ADU). Cumplido, archívese.



2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam. 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa

ANEXO

CATEGORÍA: Profesor/a Titular

DEDICACIÓN: Simple

ASIGNATURA: "TALLER DE DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL"

CARRERA: Abogacía

<u>JURADO</u>	<u>CARÁCTER</u>	<u>PROCEDENCIA</u>
ARMELLA, Cristina Noemí	Titular	Universidad de Buenos Aires
NADALINI, Gustavo Marcelo	Titular	Universidad Nacional de Rosario
GUARDIOLA, Juan José	Titular	Universidad Nacional de Lomas de Zamora/Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires
FRANCHINI, María Florencia	Suplente	Universidad Nacional de La Plata
ABREUT, Liliana	Suplente	Universidad de Buenos Aires
TRANCHINI, Marcela Haydeé	Suplente	Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas